



7

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 007-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D- MRS.CAB

Visto el acta del Sistema de Gestión de la calidad, de fecha del 22 de enero del 2024 donde se acuerdo conformar el **Comité de autoevaluación** de la Microred Cabanaconde para el periodo 2024.



CONSIDERANDO:

Que la Ley N°26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona ó institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley N°27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud.

Mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el Sistema de Atención de la Calidad en la Atención de Salud.

Qué por R.M.N°640-2006/MINSA-SA se aprobó el Manual para la Mejora Continua de la Calidad.

Qué, mediante R.M.N°456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo.

Qué, por R.M.N°527-2011/MINSA de fecha 11 de julio del 2011, se aprobó la "Guía Técnica para la Evaluación de Satisfacción del Usuario Externo de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

Qué, por R.M.N°468-2011/MINSA se aprobó la Guía Técnica "Guía para la Evaluación del usuario externo"

Por los fundamentos anteriormente mencionados es conveniente Conformar el "Comité de autoevaluación", el mismo que asumirá las funciones de asistencia técnica, monitoreo, evaluación y supervisión, de Autoevaluación de Establecimiento de Salud, Proyectos de Mejora Continua, Satisfacción del Usuario Externo, Seguridad del Paciente, de acuerdo a lo establecido en las normatividades correspondientes.

De conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional N°10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R.N°044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Arequipa-Caylloma.

Con la opinión favorable de la Jefatura de la Microred Cabanaconde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la **Conformación del Comité de Autoevaluación y Acreditación**, para el período 2023 de la Micro Red de Salud Cabanaconde el cual estará integrado por:

PRESIDENTE : Gerente de la Micro Red Cabanaconde

SECRETARÍA : Coordinador de Gestión de la Calidad en Salud

VOCAL : **Responsable P.S. Pinchollo**
Responsable P.S. Choco
Responsable P.S. Tapay
Responsable P.S. Huambo .

ARTICULO 2º Aprobar el Equipo de Evaluadores internos de la Micro red el mismo que estará conformado por:

MACROPROCESOS	ESTABLECIMIENTO DE CABANACONDE	ESTABLECIMIENTO CHOCO	ESTABLECIMIENTO TAPAY	ESTABLECIMIENTO HUAMBO
Direccionamiento	GERENTE ACTUAL	JEFE DE ESTABLECIMIENTO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
Gestión de recursos humanos	GERENTE ACTUAL	JEFE DE ESTABLECIMIENTO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
Gestión de la calidad	GERENTE ACTUAL	JEFE DE ESTABLECIMIENTO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
Manejo del riesgo de atención	RESPONSIBLE DE CALIDAD	RESPONSIBLE DE CALIDAD	RESPONSIBLE DE CALIDAD	RESPONSIBLE DE CALIDAD
Gestión de seguridad ante desastres	RESPONSIBLE DE CALIDAD	RESPONSIBLE DE CALIDAD	RESPONSIBLE DE CALIDAD	RESPONSIBLE DE CALIDAD
Control de la gestión y prestación	GERENTE ACTUAL	JEFE DE ESTABLECIMIENTO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
Atención ambulatoria	PERSONAL ENCARGADO ATENCION AL PACIENTE			
Atención de emergencias	PERSONAL MEDICO QUE ATENDIO AL PACIENTE			
Atención de Apoyo diagnóstico y tratamiento	PERSONAL MEDICO QUE ATENDIO AL PACIENTE			
Admisión y alta	PERSONAL MEDICO QUE ATENDIO AL PACIENTE			
Referencia y contra referencia	ENCARGADA DE REFEEENCIAS	ENCARGADA DE REFEEENCIAS	ENCARGADA DE REFEEENCIAS	ENCARGADA DE REFEEENCIAS
Gestión de medicamentos	ECARGADO DE FARMACIA	ECARGADO DE FARMACIA	ECARGADO DE FARMACIA	ECARGADO DE FARMACIA
Gestión de la información	GERENTE ACTUAL	JEFE DE ESTABLECIMIENTO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
Descontaminación, Limpieza, Desinfección, Esterilización.	PERSONAL DE LIMPIEZA	PERSONAL DE LIMPIEZA	PERSONAL DE LIMPIEZA	PERSONAL DE LIMPIEZA
Manejo del riesgo social	TRABAJADORA SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL
Nutrición y dietética	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA
Gestión de insumos y materiales	JEFE DE LOGISTICA	JEFE DE LOGISTICA	JEFE DE LOGISTICA	JEFE DE LOGISTICA
Gestión de equipos e infraestructura	JEFE DE LOGISTICA	JEFE DE LOGISTICA	JEFE DE LOGISTICA	JEFE DE LOGISTICA

Autoevaluaciones, Apoyo técnico de los equipos evaluadores internos, Proceso de autoevaluación de todas las IPRESS de su jurisdicción, apoyo en todo el proceso de las actividades programadas en el Plan de autoevaluación.

ARTICULO 4º El presidente del **Comité de Autoevaluación**, velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución e informará sobre las actividades realizadas al Gerente de la Micro Red Cabanaconde.

ARTÍCULO 5° Encargar al responsable de Personal la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 6° Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Micro Red Cabanaconde, a los (25) días del mes de enero del Dos Mil Veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

